



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL No.001 DE 2015
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE MAICAO
Y FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERA Y/O LEWIS MIGUEL MOYA VEGA**

CONVENIO	N° 001 DEL 2015
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL Y EVENTOS LUDICOS - DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO .
CONTRATISTA	FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERA Y/O LEWIS MIGUEL MOYA VEGA
DIRECCIÓN	CRA 16 No. 4-20
NIT / C.C.	17.959.368
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000.00)
PLAZO	SEIS MESES

Entre los suscritos, a saber **MIGUEL ANGEL CHOLES MURILLO**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79'895.988 expedida en Santa Fe de Bogotá, actuando en calidad de **DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO (IMDTTM)**, nombrado mediante Decreto No. 023 de fecha 28 de Enero del 2014, debidamente posesionado mediante acta de fecha 29 de Enero de 2014 y en consecuencia como su representante legal y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra parte **LEWIS MIGUEL MOYA VEGA**., varón, mayor de edad, Bachiller Académico, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.959.368 expedida en Fonseca – La Guajira, con domicilio en la CRA 16 No. 4-20 BARRIO EL BOSCAN del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, quien obra en su propio nombre y representación de la **FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERA** y en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE APOYO**

De la mano con la gente



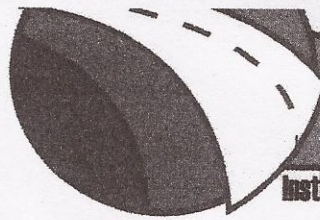
Dirección: CALLE 10 No. 8-34



Teléfono: (5) 725 5524



email: transitomaicao@gmail.com



IMDTTM

Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Maicao

NT. 800200628-3

MAICAO



INTERINSTITUCIONAL previa las siguientes consideraciones, a) Que El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Maicao es una entidad descentralizada del orden municipal dotada de autonomía administrativa y financiera, creada mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2007 del Honorable Concejo Municipal de Maicao, ente encargado de velar por la señalización, el orden vehicular, la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público en el municipio de Maicao, La Guajira. b) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 los contratos cuyo monto no superen el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, podrán ser contratado por el proceso de selección de mínima cuantía o de modalidad de contratación directa, independientemente del objeto de que se trate, siguiendo las particularidades fijadas por la misma normatividad. c) Que por lo anterior, resulta necesario contar con una entidad que entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuente con personal capacitado para que en asocio con el IMDTTM adelante el proyecto. Por tal, se requiere entonces, celebrar un convenio de asociación donde se brinde **APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL Y EVENTOS LUDICOS - DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO – LA GUAJIRA**, que redundará en beneficio de la juventud Maicaera. d) Que del mismo modo, resulta importante establecer alianzas que permitan brindar a los habitantes un ambiente sano, de mejoramiento en su calidad de vida, en pro de satisfacer sus necesidades básicas y que influyan positivamente en el desarrollo de los pueblos guajiros. e) Que por las anteriores razones, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO Y LA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERA Y/O LEWIS MIGUEL MOYA VEGA** suscriben el presente Convenio Interadministrativo, que se regirá por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL Y EVENTOS LUDICOS - DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLAUSULA SEGUNDA: UBICACIÓN:** El proyecto en mención se desarrollará en el Municipio de Maicao. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONVENIO:** El valor total

De la mano con la gente



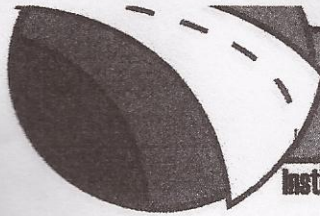
Dirección: CALLE 10 No. 8-34



Teléfono: (5) 726 5524



email: transitomaicao@gmail.com



IMDTTM

Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Maicao

NIT. 800200626-3

MAICAO



de la ejecución de los proyectos, en virtud del convenio Interadministrativo es de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 120.000.000.00)** moneda legal, el valor de este convenio se encuentra amparado presupuestalmente con los CDP N°. 070 del 19 de junio del 2015 por valor de ciento veinte millones de pesos a cargo del IMDTTM. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** Atendiendo que el valor del presente convenio es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 120.000.000.00)** moneda legal que serán financiados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO. La suma que aporta el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO de la siguiente forma: Pagados Mensualmente con la duración de la prestación del servicio, o por el costo de las respectivas cuentas de cobro, con la entrega de la siguiente manera: *a) Previo informe de actividades y certificación suscrita por el supervisor, en la cual, se reconozcan las actividades adelantadas y se autorice la entrega del aporte respectivo; documentos necesarios para que se haga efectivo. Así mismo, previo el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.* **CLÁUSULA QUINTA Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente convenio es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de este convenio, termino dentro del cual se adelantarán las actividades que correspondan. **Parágrafo Único.** El plazo señalado podrá ser prorrogado mediante la suscripción de un convenio adicional o un nuevo convenio entre las mismas partes. **CLÁUSULA SEXTA. ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio estará a cargo de **LA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERA Y/O LEWIS MIGUEL MOYA VEGA**, bajo las características y lineamientos trazados por **EL IMDTTM**, y con sujeción a las normas legales vigentes. De igual forma, el ejecutor asume la responsabilidad de destinar los recursos recibidos en desarrollo de éste convenio, únicamente para las actividades previstas en el presente convenio **CLÁUSULA SÉPTIMA ALCANCE DEL OBJETO:** Para dar alcance al objeto del presente convenio **EL IMDTTM** apoyándose en su personal administrativo, adelantará el procedimiento respectivo y adecuado que garantice el objeto del presente convenio, para lo cual adelantará los correspondientes procesos contractuales y/o convencionales para la ejecución de estos proyectos, así mismo, implementará los mecanismos de seguimiento y control que permitan desarrollar el objeto de este convenio **CLÁUSULA OCTAVA:**

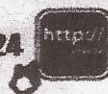
De la mano con la gente



Dirección: CALLE 10 No. 8-34



Teléfono: (5) 725 5624



email: transitomaicao@gmail.com



IMDTTM

Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Maicao

NT. 000200626-3

MAICAO



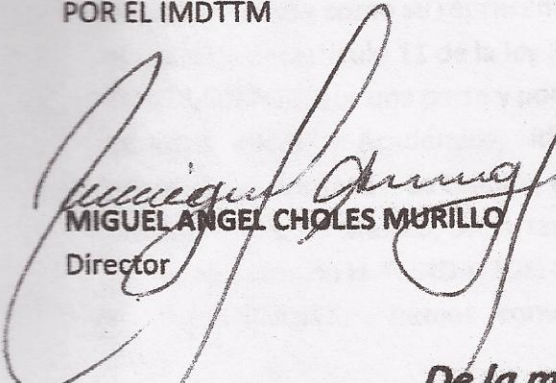
exclusivo el cumplimiento de las obligaciones laborales que adquiriera con dicho personal

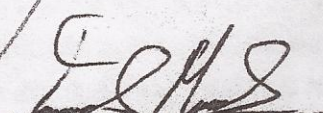
CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio estará a cargo, por parte del IMDTTM, de la Dirección general o del Funcionario mediante oficio. **CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes a) Por mutuo acuerdo de las partes b) Por vencimiento del termino de ejecución **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la ley 80 de 1993, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes previa existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, ley 80/93, artículo 41 inciso 2 y presupuestalmente se entenderá perfeccionamiento con el registro presupuestal correspondiente (Decreto 111/96). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Constituyen documentos anexos al presente convenio y que hacen parte integral del mismo: Acto Administrativo justificando el convenio, el estudio previo de conveniencia y oportunidad, y el certificado de apertura de la cuenta bancaria y las actas que se originen en el desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan que para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Maicao.

En constancia se firma en el Municipio de Maicao, La Guajira a los veintidós (22) días del mes de junio del 2015

POR EL IMDTTM

CONVINIENTE


MIGUEL ANGEL CHOLES MURILLO
 Director


LEWIS MIGUEL MOYA VEGA
 Representante legal FUNCOLSINFRONTERA

De la mano con la gente



Dirección: CALLE 10 No. 9-34



Teléfono: (6) 725 6524



email: transitomaicao@gmail.com